

Programa propio de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

Convocatoria de ayudas para la presentación de trabajos en congresos de investigación y reuniones científico-técnicas 2025

En este documento se especifican las condiciones y los plazos bajo los cuales se regula la convocatoria 2025 para la solicitud de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos de investigación, así como otras reuniones de carácter científico-técnico y docente, dentro del "Programa propio de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (ETSISI)" de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta convocatoria se rige por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la asistencia a congresos y conferencias, ya sean de ámbito nacional o internacional, al Personal Docente e Investigador (PDI) y estudiantes de la ETSISI. Para ello, se regula la cofinanciación de dicha actividad de acuerdo con las condiciones especificadas en esta convocatoria.

Artículo 2.- Dotación económica

La dotación económica será la presupuestada para ese ejercicio económico y dedicada específicamente para cada convocatoria anual según las necesidades previstas por la Dirección de la ETSISI.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros que, en el momento de efectuar la solicitud, formen parte del Personal Docente e Investigador de la ETSISI y presenten trabajos de investigación en congresos de ámbito nacional e internacional, así como en otro tipo de eventos de carácter científico-técnico o docente.

También podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes que tengan aceptada una comunicación a un congreso científico y acudan a presentarla, siempre que el estudiante esté matriculado en la ETSISI en la fecha de envío de la comunicación y un profesor investigador de la ETSISI avale la contribución.

Artículo 4.- Condiciones específicas

Esta convocatoria está sujeta a las siguientes condiciones específicas:

- Se puede solicitar la ayuda para la asistencia a cualquier congreso que se celebre mientras permanezca abierta la presente convocatoria.
- Solo se financiará una asistencia por persona y convocatoria.
- Solo se financiará la asistencia de, como máximo, dos de los coautores de la contribución.
- La ayuda irá destinada a la financiación de la inscripción al evento, de los gastos de desplazamiento al destino de celebración, así como al alojamiento y manutención del solicitante durante el evento. Queda excluido cualquier otro gasto no imputable a los anteriores conceptos.
- La cuantía máxima asignada a un solicitante no excederá de 500 euros.
- El solicitante debe justificar que ha agotado todas las vías para pedir esta ayuda en los centros de investigación y de la UPM que otorguen subvenciones y ayudas de las mismas actividades y que no se le ha sufragado.
- La ayuda será compatible con otras ayudas que se soliciten para la realización de la actividad, si bien no será subvencionable una cantidad mayor al conjunto de gastos de la actividad teniendo en cuenta la suma de todas las ayudas percibidas ni, por tanto, la doble justificación del gasto.
- Los solicitantes deben aportar justificación de cualquier otra ayuda obtenida para el mismo fin, así como una memoria justificativa sobre la necesidad de asistir al evento sujeto a financiación.

- Se requerirá a los candidatos la presentación de los justificantes de pago y/o facturas correspondientes para su tramitación según la normativa UPM.
- La comisión descrita en el Artículo 5 de esta convocatoria evaluará cada una de las peticiones, atendiendo al impacto de la publicación, el número de autores pertenecientes a la ETSISI y la percepción o no de otro tipo de ayudas para la realización de la actividad.

Artículo 5.- Comisión de evaluación

La comisión de evaluación estará formada por el director de la ETSISI, o por la persona en quien delegue, por el Subdirector de Asuntos Económicos de la ETSISI, o por la persona en quien delegue y por el Subdirector de Investigación de la ETSISI, o por la persona en quien delegue.

Esta comisión evaluará las solicitudes recibidas y determinará el derecho o no a recibir la ayuda, así como, en su caso, la cuantía de esta.

Artículo 6.- Solicitudes y plazos de la convocatoria

Las solicitudes a la presente convocatoria deberán presentarse por Registro, dirigidas al Subdirector de Investigación de la ETSISI. Para ello se empleará el modelo del Anexo I de esta convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta desde su publicación hasta la fecha determinada por el Rectorado de la UPM como cierre del ejercicio anual 2025.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- Presentar justificante de asistencia al congreso o evento.
- Presentar las facturas originales de los gastos en los que se haya incurrido o los justificantes de pago realizados, así como cualquier otra documentación adicional que se exija desde la comisión.
- La ETSI de Sistemas Informáticos debe aparecer en la afiliación del solicitante.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 3 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Agustín Yagüe Panadero
Director de la ETSISI